



RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 283 -2024-MPH/GSP

Huancayo, 1 JUL 2024

VISTO:

El Informe de Pre Calificación N° 073-2024-MPH/STPAD de fecha 01 de julio de 2024, evacuado por el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a la Precalificación de Reporte de Falta Disciplinaria sobre **"RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS E INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL HORARIO Y LA JORNADA DE TRABAJO, (AUSENCIA DE LA ENTIDAD DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO; INCUMPLE SU JORNADA LABORAL DIARIA); POR PARTE DEL SERVIDOR MUNICIPAL - AYUDANTE DE RECOLECTOR - DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI.**

CONSIDERANDO:

Que, el presente procedimiento se **inicia** en mérito al INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS, de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el responsable del área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos, quien pone en conocimiento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el día 05 de mayo del 2023, y que fue derivado a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) mediante proveído N° S/N MPH/SGGRH, con fecha 07 de marzo del 2024, para inicio de investigaciones preliminar y determinación de responsabilidad; siendo como sigue:

Que, con Informe N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS, de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el responsable del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos donde comunica su inasistencia del personal de barrido de calles recolección y transporte Servidor **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI**, ayudante de recolección, faltó desde el 30 de abril del 2024 y del 01 al 06 de mayo del 2024;

Que, con Informe N° 227-2024-MPH/SGGRH/ABS, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por Elizabeth Aydee León Pariona, encargada de Bienestar Social, hace devolución de documento por no corresponder, que habiendo tomado de conocimiento del documento de referencia, sobre justificación de inasistencia(días 02,04,05, y 06 de mayo del 2024, del trabajador Ramiro Neftalí Estrada Miguel, devuelvo a su despacho el mismo y sus actuados, para que sirva derivar a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos; toda vez que los actuados se encuentran en dicha oficina, de acuerdo al Informe N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS;

Que, con Solicitud solicita deslindamiento a inasistencia; que habiéndose ausentado los días 02,04,05,y 06 de mayo del 2024 de mi centro laboral por motivos de salud (lesión en la mano desde el día 30.04.2024), a fin de evitar que se infecte la lesión me ausente los días señalados líneas arriba ya que mi persona no tiene activado el Seguro Social



ESSALUD, me tuve que atender en una farmacia ya que no cuento con muchos recursos para atenderme en una clínica privada, por lo que solicito se me considere la justificación de inasistencia y se me deslinde de la insistencia comunicada mediante Informe N° 301-2024-MPH/GSC-LP y RS (Doc.663937; exp.457806) a Sub Gerencia de Personal.

Para lo cual adjunta:

- Boleta de venta N° 00692 (compra de medicamento).
- Boleta de venta N° 00693 (compra de medicamento).
- boleta de venta N° 00694 (compra de medicamento).
- boleta de venta N° 00695 (compra de medicamento).
- boleta de venta N° 00696 (compra de medicamento).
- boleta de venta N° 00697 (compra de medicamento).
- INFORME N° 209-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS.

Se adjunta fotografías y una boleta de venta de medicinas de fecha 30 de abril del 2024.

Que, con Informe N° 209-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS, con fecha 09 de mayo de 2024, la que suscribe la encargada de Bienestar Social Elizabeth Aydee León Pariona, informa en relación al Señor **RAMIRO NEPTALI ESTRADA MIGUEL**, Servidor de la Gerencia de Servicios Públicos – Limpieza Pública, quien a través de los documentos de referencia solicita justificación de inasistencia del 30 de abril, por motivos de salud, presentando como sustento:

- Boleta de Venta N° 000681-(compra de medicamentos).
- Evidencia fotográfica.

En ese sentido, según los sustentos que presenta el Servidor Municipal, el Área de Bienestar Social considera que es **PROCEDENTE** la justificación de inasistencia **SIN GOCE DE HABER** del día 30/04/2024.

Adjunta:

1. Boletas de Venta 01-05-2024
2. Boletas de Venta 02-05-2024
3. Boletas de Venta 03-04-2024
4. Boletas de Venta 04-05-2024
5. Boletas de Venta 05-05-2024
6. Boletas de Venta 06-05-2024
7. Boletas de Venta 03-04-2024.

Que, cuenta con Contrato N° 0037-2024-MPH DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL POR INICIO O INCREMENTO DE NUEVA ACTIVIDAD, Servidor; **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI**, quien desempeña el cargo de **Ayudante de Recolección de Residuos Sólidos, en la Gerencia de Servicios Públicos**, cuenta con contrata con fecha de inicio 18 de Marzo del año 2024 hasta el 17 de Junio del año 2024;

Que, verificando el registro de control de asistencia, elevada por control de personal, se puede observar claramente que el Servidor Municipal **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI**, no registra ninguna de sus asistencias en su centro laboral los días miércoles 01 jueves 02, viernes 03, sábado 04, domingo 05 de mayo del año 2024;



1990年，中国开始实行改革开放政策，经济迅速发展，人民生活水平不断提高。在这一过程中，中国与世界各国的联系日益紧密，国际交流与合作不断加强。

随着改革开放的深入，中国在国际舞台上的影响力日益增强。中国积极参与国际事务，推动建立公正合理的国际新秩序，为世界和平与发展作出了重要贡献。

进入21世纪，中国继续深化改革，扩大开放，推动经济高质量发展。中国在国际事务中发挥着越来越重要的作用，成为全球治理的重要参与者。

中国将继续坚持改革开放的基本国策，推动构建人类命运共同体，为世界和平与发展作出新的更大贡献。

中国的发展离不开世界，世界的繁荣也需要中国。中国将始终不渝地走和平发展道路，推动建设持久和平、共同繁荣的世界。

中国将继续深化与各国的友好合作，推动构建人类命运共同体，为世界和平与发展作出新的更大贡献。

中国将继续坚持改革开放的基本国策，推动经济高质量发展，为全球治理作出新的更大贡献。

中国将继续坚持改革开放的基本国策，推动经济高质量发展，为全球治理作出新的更大贡献。



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

Que, verificando el registro de control de asistencia, elevada por control de personal, se puede observar claramente que el Servidor Municipal **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI**, el día lunes 06 de mayo solo registra su asistencia de salida a horas 18:07:55 y no registra su asistencia de ingreso;

Que, de las indagaciones preliminares y revisión de los documentos anexos al expediente se evidencia que estaría inmerso en los hechos:

Don **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI**, personal contratado a plazo fijo determinado bajo la modalidad de Contrato por Inicio o Incremento de Actividad, bajo el Régimen Laboral 728, con el Cargo de Ayudante de Recolección de Residuos Sólidos, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, periodo 2024, quien habría incurrido en falta de carácter disciplinario, **ausencias injustificadas por más de tres (03) días consecutivas en un periodo de 30 días calendarios (inc.j.art.85°, Ley 30057, Ley del Servicio Civil)**; en circunstancia que el servidor de manera injustificada y sin conocimiento de su jefe inmediato deja de prestar sus servicios en las instalaciones de su centro laboral los días miércoles 01, jueves 02, viernes 03, y sábado 04 de mayo del año 2024; haciendo un total de tres días más uno; cuatro(04) días de ausencias injustificadas; Asimismo, habría incurrido en faltas de carácter disciplinario, en **incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo (inc. n. art. 85°, Ley del Servicio Civil), en circunstancia que el Servidor se ausenta de la entidad durante su jornada de trabajo hecho ocurrido en el mes de mayo del año 2024, siendo que el día lunes 06 de mayo registra su asistencia de ingreso a horas de 18:07:55 pm y no registra su asistencia de salida, como se puede evidenciar en el registro de asistencia ausentándose desde las 18:08:55 pm hasta las 03:00 am; acumulándose(01) una oportunidad que abandonó su puesto de trabajo, injustificadamente; del mismo modo **habría incumplido su jornada laboral diaria** el día domingo 05 de mayo del año 2024; haciendo un total de un (01) día de ausencias; hechos que son detallados en los siguientes cuadros:**

Cuadro N° 01

Ausencias injustificadas: (Inc. j. art. 85°, Ley N° 30057)

Año / Mes	Día	Días No Laborados	Doc. Sustentatorio	Observación
Mayo 2024	Miércoles (01)	01	INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS. Registro de control de personal.	No Justifico
	Jueves (02)	01	INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS. Registro de control de personal.	No Justifico
	Viernes (03)	01	INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS. Registro de control de personal.	No Justifico
	Sábado (04)	01	INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS. Registro de control de personal.	No Justifico
Total 04 días no laborados		04 días		

Cuadro N° 02

Incumplimiento Injustificado del Horario y la Jornada de Trabajo (n) art. 85°, Ley N° 30057)

Cuadro N° 02-a



Ausencia a la entidad durante su jornada de trabajo

AÑO/MES	DIA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	TIEMPO DE ABANDONO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBSERVACION
MAYO/2024	Lunes(06)	18:07:55	NO REGISTRA	18:08:55 hasta 03:00 am	INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS REGISTRO DE CONTROL DE PERSONAL	Incumplimiento de jornada de trabajo
TOTAL 01 AUSENCIA						

Cuadro n° 02 - b
Incumplimiento a su jornada laboral diaria

AÑO/MES	DIA	DIAS NO LABORADOS	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBSERVACION
Mayo/2024	domingo(06)	01	INFORME N° 301-2024-MPH/GSP-LP y RS REGISTRO DE CONTROL DE PERSONAL	NO JUSTIFICO.
TOTAL		01		

Resumen:

Falta Administrativa disciplinaria: Inc. j y n) Art.85°, Ley n° 30057	Total
Ausencias injustificada (más de 3 días)	4 días
Incumplimiento injustificado del horario y jornada de trabajo	
i) Ausencia a la entidad durante su jornada de trabajo	01 oportunidad
ii) Incumplimiento a su jornada laboral diaria	01 día
TOTAL ACUMULADO DE FALTAS	06 DÍAS

Que, del mismo modo se informa que el Servidor Procesado justifico su inasistencia por motivos de salud en el área de Bienestar Social el **día 09 de mayo del 2024; solo del día 30 de abril del año 2024**, presentando como sustento una Boleta de Venta N° 000681, evidencia fotográfica, **en ese sentido el área de bienestar Social considera que es procedente la justificación de inasistencia sin goce de haber solo del día 30 de abril del año 2024.**

Sin embargo el día 14 de mayo del 2024, el Servidor Procesado presenta las

- Boletas de venta N° 00692. (Compra de medicamentos).
- Boletas de venta N° 00693. (Compra de medicamentos).
- Boletas de venta N° 00694. (Compra de medicamentos).
- Boletas de venta N° 00695. (Compra de medicamentos).
- Boletas de venta N° 00696. (Compra de medicamentos).
- Boletas de venta N° 00697. (Compra de medicamentos).

El Servidor Procesado no presenta Certificado Médico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

IDENTIFICACION DE PRESUNTOS IMPLICADOS, PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y/O FUNCIONALES Y NORMA JURIDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA;

Que, de las indagaciones preliminares y revisión de los documentos anexos al expediente se evidencia que estaría inmerso en los hechos:

Don ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI, personal del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, periodo 2024, bajo el Régimen Laboral 728, quien habría incurrido en faltas de carácter disciplinario,

NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA

DE LA TIPIFICACIÓN.

Por lo que, la conducta se encontraría **tipificada** en el supuesto hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en los incisos j) y n) del Art 85° de la Ley n° 30057 - Ley de Servicio Civil, que norma: "**j) Las ausencias injustificadas (...) por más de tres días consecutivos en un periodo de 30 días calendarios (...)**" incurriendo en ausencias los días miércoles 01, jueves 02, viernes 03 y sábado 04 de mayo del 2024, haciendo un total de 04 días de inasistencias injustificadas y "**n) el incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo (...)**", **por ausentarse de la entidad durante su jornada de trabajo** hecho ocurrido el mes de mayo del año 2024; siendo que el día lunes 06 solo registra su hora de ingreso y no registra su hora de salida, acumulando el servidor una oportunidad que abandonó su puesto de trabajo, sin justificación; del mismo modo **habría incumplido su jornada laboral diaria** el día 05 de mayo del año 2024, haciendo un total de un(01) día de ausencia; y estando adecuado a los precedentes administrativos establecidos en la **Resolución de Sala Plena N° 002-2022-SERVIR/TSC**.

Que, habiéndose evidenciado, que el Servidor Municipal **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI**, en su calidad de Personal contratado a plazo fijo determinado bajo la modalidad de contrato por inicio o incremento de actividad, del Régimen Laboral 728, con el Cargo de Ayudante de Recolección de Residuos Sólidos, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, Periodo 2024, quien habría incurrido en faltas de carácter disciplinario, tipificado como **incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo**; Por lo que se determina que los hechos significaron una grave afectación a los intereses generados del estado puesto que se afectó las metas con las que se tenían que cumplir la Gerencia de servicios Públicos, en tal sentido se estaría poniendo en riesgo la recolección de Residuos Sólidos y la imagen de la entidad; actuar del infractor que se constituye en falta administrativa, que amerita sancionarse previo Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Don ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI, Servidor Municipal, Obrero, desempeñándose en el Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, periodo 2024, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de naturaleza temporal por inicio o incremento de nueva actividad, quien habría incurrido en faltas de carácter disciplinario, por incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo, en el marco del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil; en circunstancias que el Servidor se ausenta de la entidad durante su jornada de trabajo, ausencias injustificadas incurriendo en falta Administrativa.



Que, este Órgano Instructor, hace suyo los argumentos de la Secretaria Técnica al haber evidenciado que, el Servidor Municipal habría incurrido en falta administrativa; motivo por el cual la Secretaria Técnica ha RECOMENDADO el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI** a quien le correspondería la sanción de **SUSPENSION**;

De conformidad al artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil e inciso b) numeral 93.1° del artículo 93° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en caso de la sanción de suspensión, el Jefe inmediato instruye y el Jefe de Recursos Humanos sanciona y oficializa la sanción. En tal sentido;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR** Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD contra: **ESTRADA MIGUEL RAMIRO NEFTALI** personal contratado a plazo fijo determinado bajo la modalidad de Contrato por Inicio o Incremento de Actividad, bajo el Régimen Laboral 728, con el Cargo de Ayudante de Recolección de Residuos Sólidos, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, periodo 2024, quien habría incurrido en falta de carácter disciplinario, **ausencias injustificadas por más de tres(03) días consecutivas en un periodo de 30 días calendarios (inc.j.art.85°, Ley 30057, Ley del Servicio Civil)** ; en circunstancia que el servidor de manera injustificada y sin conocimiento de su jefe inmediato deja de prestar sus servicios en las instalaciones de su centro laboral los días miércoles 01, jueves 02, viernes 03, y sábado 04 de mayo del año 2024; haciendo un total de tres días más uno; cuatro(04) días de ausencias injustificadas; Asimismo, habría incurrido en faltas de carácter disciplinario, en **incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo (inc. n. art. 85°, Ley del Servicio Civil), en circunstancia que el Servidor se ausenta de la entidad durante su jornada de trabajo hecho ocurrido en el mes de mayo del año 2024, siendo que el día lunes 06 de mayo registra su asistencia de ingreso a horas de 18:07:55 pm y no registra su asistencia de salida, como se puede evidenciar en el registro de asistencia ausentándose desde las 18:08:55 pm hasta las 03:00 am; acumulándose (01) una oportunidad que abandonó su puesto de trabajo, injustificadamente; del mismo modo habría incumplido su jornada laboral diaria el día domingo 05 de mayo del año 2024; haciendo un total de un (01) día de ausencias; incurriendo en falta administrativa disciplinaria sobre RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS E INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL HORARIO Y LA JORNADA DE TRABAJO, (AUSENCIA DE LA ENTIDAD DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO; INCUMPLE SU JORNADA LABORAL DIARIA); POR PARTE DEL SERVIDOR MUNICIPAL - AYUDANTE DE RECOLECTOR - DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la persona comprendida en el artículo precedente, el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para que presente su descargo por escrito y las pruebas que crea conveniente ejerciendo su derecho a la defensa, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 93° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ampliación de plazo a que hace referencia el artículo 111° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM-Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se entenderá aprobado por igual término (05 días hábiles), a la sola presentación de la solicitud por parte del infractor.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO del servidor inmerso en el presente procedimiento, que en la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Provincial de Huancayo se encuentra a disposición el expediente administrativo en caso de requerir su revisión y expedición de las copias documentales que estime necesario el procesado para el ejercicio irrestricto de su derecho a la defensa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Entidad y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GSP/IJLS
ORG/INST


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS
Abg. José A. Larrazabal Sánchez
GERENTE